



**ORDENANZA N° 11545**

---

**Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota L 338 L°73 de fecha 07 de noviembre de 2023 por el Sr. José Lucero, D.N.I. N° 16.609.224, domiciliado en calle 9 del Oeste Norte N° 374 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa de Cementerio.

**Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Lucero solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio. correspondiente a la cuenta N° 523010601, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Lucero, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"...La vivienda es propiedad del señor Lucero y de su hermano; era la vivienda familiar. En la parte delantera de la vivienda, vive el hermano del solicitante y en la trasera él. Es una casa precaria; en muy mal estado de conservación. Consta de dos habitaciones en malas condiciones de conservación, dos baños y cocina. Las paredes están agrietadas, los pisos de cemento y el techo en mal estado. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua, gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: En la entrevista domiciliaria, el señor Lucero refiere que hace años padece de problemas de audición, de diabetes y presión. Y que ante estas dificultades concurre al Hospital Urquiza porque no tiene recursos para realizar consultas médicas particulares. No cuenta con cobertura médica. Aspectos económicos laborales El solicitante se encuentra desempleado, realiza trabajos temporales "changas" de corte de pasto y pintura de casas. No cuenta con ingresos estables. En la entrevista domiciliaria menciona que solicita la condonación de deuda de la sepultura de su padre porque le es imposible abonar ese costo. Apreciación profesional: El señor Lucero se encuentra en una situación de vulnerabilidad económica".-**

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar al contribuyente, Sr. José Lucero, D.N.I. N° 16.609.224, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio según cuenta N°523010601. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2:** Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 3º:** El contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 4º:** Notificar de la presente a Sr. José Lucero, D.N.I. N° 16.609.224, domiciliado en calle 9 del Oeste Norte N° 374 de Concepción del Uruguay mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.545 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno